

DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES

(Resolución 1025 de 2021)

Además de los documentos comunes a toda solicitud, se deben aportar:

1. Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por un arquitecto quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este.
2. Copia de un peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar. El peritaje técnico estará debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico.
3. Declaración de la antigüedad de la construcción, entendida bajo la gravedad de juramento.